

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su enserción, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 139).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE ENERO DE 1930

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero del año 1928 (*Gaceta* número 40) dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 8 de abril próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificadas por los motivos que se expresan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS

Provincia de Alava.

9. Peatón de Laguardía a Pipaón. (Anulado por supresión del servicio, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado José María Seisdedos Prieto.)

Provincia de Alicante.

20. Peatón del extrarradio de Pego, Cabo Tomás Suárez Sánchez con 5-3-19 de servicio. (Se reproduce subsanado el error de imprenta que aparece en la *Gaceta* del día 8 del mes anterior.)

Provincia de Avila.

32. Cartero de Santa María del Arroyo, Cabo Pedro Cid Cid, con 1-1-20 de servicio. (Se reproduce rectificado el primer apellido.)

Provincia de Badajoz.

42. Peatón de Tamurejo a Baterno, Cabo Antonio Cumplido Garrido, con 3-0-13 de servicio. (Por haber acreditado que su cese en el último destino que se le adjudicó fué motivado por supresión del servicio, hallándose por tanto comprendido en el artículo 72 del Reglamento; quedando sin efecto la propuesta provisional del de su clase Luciano Bejarano Matador, por tener menos tiempo de servicio. Regla 10 del artículo 59 del Reglamento.)

Provincia de Barcelona.

67. Peatón de San Martín de Sobramunt a El Palo, Cabo Fortunato Núñez Hernando, con 2-7-2 de servicio. (Se reproduce por los motivos expresados en el núm. 20.)

Provincia de Castellón.

110. Peatón de Benicarló a la estación, soldado José Montull Beltrán, con 5-0-24 de servicio. (Se reproduce por los motivos expresados en el número 20.)

Provincia de Huelva.

200. Cartero de La Naya, sin sueldo. (Anulado y se anunciará de nuevo a concurso en la relación de vacantes de 1.º de julio venidero, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Baltasar Faba Sánchez.)

204. Peatón de Moguer a Lucena del Puerto, soldado Gregorio Rocha Manzano, con 3-4-3 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

Provincia de Huesca.

214. Peatón del extrarradio de Jaca, soldado Mariano Benedi Campos, con 3-4-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente). (Se reproduce para subsanar la omisión observada en la propuesta provisional.)

Provincia de León.

236. Cartero de Peranzanes, soldado Narciso Alvarez Ramón, con 4-0-12 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

Provincia de Navarra.

319. Cartero de Caseda, Cabo Pedro Martínez Cornago, con 2-2-0 de servicio. (Se reproduce por los motivos expresados en el número 20.)

Provincia de Oviedo.

356. Cartero de Mareo. (Anulado por supresión del servicio, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Sixto Quiñones Arias.)

Provincia de Palencia.

383. Cartero de San Cebrián de Mudá, soldado Lucio Borregón Herrero, con 6-0-9 de servicio. (Se reproduce rectificado el nombre por los motivos expresados en el número 20.)

Provincia de Pontevedra.

411. Cartero de Rande, soldado Floriano Estévez Lameiro, con 3-0-0 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

Provincia de Salamanca.

422. Cartero de Doñinos de Salamanca, soldado Paulino Morales Vaquero, con 4-2-28 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse

comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

Provincia de Segovia.

437. Cartero de Bercial, soldado Antonio Martí Márquez, con 3-2-10 de servicio. (Se le concede este destino que quedó desierto por ser el que le corresponde como resultado de la anulación de su propuesta provisional para el núm. 1.244.)

Provincia de Valencia.

497. Cartero de Algar, Cabo Ramón Sabater Borchí, con 4-4-11 de servicio. (Se reproduce rectificado el segundo apellido por los motivos expresados en el núm. 20.)

Provincia de Zaragoza.

537. Cartero de Jaraba, soldado Jesús Lorente Lozano, con 3-4-21 de servicio. (Lo desempeña interinamente. Se rectifica el error observado en la propuesta provisional por los motivos expresados en el número 20.)

TANGER

552. Cartero distribuidor de Tánger. (Queda sin efecto la propuesta provisional hecha a favor del Sargento licenciado José Gómez Pardo, en vista de los antecedentes facilitados por el Administrador del *Correo Español* en dicha plaza, cuyo destino se anunciará nuevamente a concurso en 1.º de julio próximo.)

Provincia de Madrid.

553. Ayudante de Caja de los Talleres Gráficos, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Antonio Suárez Rodríguez, con 4-8-27 de servicio. (Se reproduce para subsanar el error de la propuesta provisional por los motivos expresados en el núm. 20.)

SECCION DE TELEGRAFOS

554. 5.º Repartidor de Telégrafos, Sargento licenciado José Cam-

bero Hernández, con 4-10-15 de servicio y 0-1-15 de empleo. (Por ser el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en su papeleta petición, y no el señalado con el número 579, que se le adjudicó por error, quedando sin efecto la propuesta provisional hecha al Cabo Francisco García Abad, por ser de inferior categoría y grupo.)

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y CULTO

Juzgado municipal de Jalón
(Alicante).

579. Alguacil, Cabo apto para Sargento Eduardo Iglesias López, con 10-5-25 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación hecha indebidamente al Sargento licenciado José Cambero Hernández, al que se le concede el señalado con el número 554 5.º)

Juzgado municipal de Bascara
(Gerona).

585. Alguacil, desierto. (Se reproduce para subsanar la omisión observada en la propuesta provisional.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Intendencia general Militar.

599. Celador de edificios militares de El Pardo (Madrid), soldado con aptitud de tercera categoría Pedro Arroyo López, con 7-0-2 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase y grupo Benedicto Romero Tebar, por tener menos tiempo de servicio, según se comprueba en su estado demostrativo de servicios).

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de Alatoz.

614. Guarda, soldado Homobonc Gómez Mancebo, con 5-6-21 de servicio y preferencias de naturaleza y vecindad. (Se reproduce subsanada la omisión observada en la propuesta provisional, por los motivos expresados en el núm. 20.)

PROVINCIA DE AVILA

Diputación provincial de Avila.

713. Auxiliar temporero de caminos provinciales para el camino de Poyales del Hoyo al de Navaleón y de Arrieros, soldado Jenaro Jara Sánchez, con 3-2-21 de servicio. (Preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad.) (Se reproduce rectificado el segundo apellido, por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Mahón.

747. Encargado del alumbrado público de Llumesanas. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al sol-

dado Damián Pons Pons, por haberse comprobado que su permanencia en filas fué inferior a cinco meses y carecer, por tanto, de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, concediendo este destino al Cabo Antonio Ameller Vacarizas, que cuenta con 2-2-11 de servicios y la preferencia de vecindad.)

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Barcelona.

754. Marcador del Matadero, Sargento inutilizado en campaña, con haber pasivo, José Manresa Martín, con 12-11-26 de servicio y 3-11-0 de empleo. (Por haberse comprobado se halla comprendido en el primer grupo de artículo 58 del Reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado del mismo grupo José Escudero Gómez, por ser de inferior categoría, al que se le concede el señalado con el número 756 1.º)

756. 1.º Agente de arbitrios, soldado inutilizado en campaña con aptitud para destinos de tercera categoría, José Escudero Gómez, con 13-2-5 de servicio. (Por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el destino número 754; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Juan Faidella Bernadó, por hallarse comprendido en el cuarto grupo del artículo 58 del Reglamento.)

Ayuntamiento de Caldas de Montbuy.

766. Encargado de la limpieza de la plaza, Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría Cipriano Santos Zamarreño, con 7-1-5 de servicios. (Por haberse comprobado ha cumplido el compromiso contraído en el Instituto y ser el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en la petición, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado licenciado Juan García Corona, por reunir menos méritos.)

Ayuntamiento de Castellbell y Vilar

768. Encargado del matadero, Cabo de activo apto para Sargento Antonio Mérida Guillén, con 4-8-24 de servicio. (Se reproduce subsanada la omisión observada en la propuesta provisional por los motivos expresados en el número 20.)

Ayuntamiento de Granoliers.

771 5.º Guardia. (Anulado por supresión del servicio, quedando sin efecto la adjudicación hecha al Cabo Francisco Rivera Fernández,

al que se le concede el señalado con el número 1.220 1.º)

Ayuntamiento de Sabadell.

774. Peón del Mercado, Carabinero de activo con aptitud para destinos de tercera categoría Andrés Cervantes Caparrós, con 13-7-0 de servicio. (Se reproduce rectificado el nombre por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

785 4.º Guarda de monte y campo, soldado Antolin Llorente Marcos, con 1-8-19 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.) (Se reproduce para subsanar la omisión observada en la propuesta provisional, por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE CASTELLON

Ayuntamiento de Viver.

846. Portero-Pregonero, soldado Manuel Gil Jueas, con 3-11-7 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

849. Sereno, desierto. (Queda subsanada la omisión de imprenta.)

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Algarinejo.

921. Inspector de Policía, Cabo Cristobal Simón Moya, con 5-11-14 de servicio. (Se reproduce por los motivos expresados en el número 20.)

Ayuntamiento de Purullena.

947. Recaudador, Sargento licenciado Francisco Basco Navarro, con 3-3-26 de servicio y 0-0-15 de empleo. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Ayuntamiento de Arechabaleta.

979. Alguacil, Sargento para la reserva Pantaleón Sorotegui Erenalde, con 3-0-0 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido en el artículo 57 del Reglamento.)

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Gibraltón.

988 1.º Vigilante de posta, Cabo Manuel Asuero Romero, con 3-5-25 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado José Pérez Raposo, por ser de inferior categoría.)

Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

993. Oficial de Secretaría. (Queda en suspenso la adjudicación hecha a favor del Sargento para la

reserva Manuel García Cruzado, hasta tanto se conozca el resultado de los datos pedidos al Ayuntamiento de que depende el destino).

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Igries.

1.004. Guarda. (Anulado, y se anunciará nuevamente a concurso en 1.º de julio próximo; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Cabo José Calera Escamilla).

PROVINCIA DE JAEN

Diputación provincial de Jaén.

1.010. Enfermero para sección de Dementes, soldado Cándido Valderrama Lanza, con 3-10-27 de servicio y preferencia de naturaleza y vecindad. (Se reproduce rectificado el segundo apellido por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

1.093 1.º Operario de limpieza, Músico de tercera, herido en campaña, con aptitud para destinos de tercera categoría, Mariano Cuesta Expósito, con 12-7-27 de servicio. (Por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento y regla 5.ª del 59; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Cabo del mismo grupo Benito Hernández Gómez, por reunir menos méritos).

Ayuntamiento de Villamantilla.

1.115. Alguacil. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado Romualdo Zamorano Serrano, por haberse comprobado que permaneció en filas menos de cinco meses, y, por tanto, carece de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925; el cual destino se concede al soldado Domitilo Delgado García, con 4-5-4 de servicio, por ser el aspirante que reúne mayores méritos).

PROVINCIA DE MÁLAGA

Ayuntamiento de Málaga.

1.116 1.º Guardia municipal de segunda clase, Sargento para la reserva Clemencio Higuera Salinas, con 5-0-0 de servicio. (Se reproduce rectificado el nombre por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Taramundi.

1.156. Alguacil - portero, Cabo Facundo Manuel Legazpi Cotarelo, con 3-0-0 de servicio y preferencias de naturaleza y vecindad. (Se reproduce rectificado el nombre por los motivos expresados en el número 20.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Béjar.

1.198. Barrendero. (Anulado, y se anunciará nuevamente a concurso en 1.º de julio próximo; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Carabinero de activo Calixto Frutos Sánchez.)

1.201. Chauffeur de la camioneta de limpieza. (Anulado por arrendamiento del servicio; quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Florencio Molina Fernández.)

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Santander

1.220 1.º Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Francisco Rivera Fernández, con 5-11-10 de servicio. (Por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 771, quedando sin efecto la hecha a favor del Cabo Félix Sevilla Santiago, por hallarse comprendido en el sexto grupo.)

1.221 11. Vigilante de arbitrios, soldado herido grave en campaña Lorenzo Caño García, con 5 0 8 de servicio y preferencias de naturaleza y vecindad. (Por hallarse comprendido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 59 del Reglamento; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Saturnino Domínguez Jiménez, que reúne menos méritos.)

1.224. Auxiliar de Mercado. (Anulada por corresponder ser provista por oposición; quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Idefonso Peña Gutiérrez.)

Ayuntamiento de Torrelavega.

1.233 3.º Guardia de segunda, Cabo Anastasio Canal Gutiérrez, con 2-11-10 de servicio. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayuntamiento de Navalmanzano.

1.244. Alguacil, soldado Esteban Frutos Senín, con 5-2-23 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Antonio Martí Márquez, por tener menos tiempo de servicio. Caso 10 del artículo 58 del Reglamento, y se le concede el señalado con el número 437 que quedó desierto.)

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Covaleta.

1.268. Enterrador y Guardia de Policía urbana, Cabo Eugenio Viñarás de María, con 5-1 4 de servicio.

(Se reproduce, rectificada. la denominación del Ayuntamiento de que depende el destino, por los motivos expresados en el núm. 20.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamiento de Alió.

1.279. Alguacil Pregonero, herrador de segunda, licenciado, Luis Aluja Cristia, con 2 0 0 de servicio y 0-4-0 de empleo y preferencias de naturaleza y vecindad. (Porque quedó desierto y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento.)

PROVINCIA DE VALENCIA.

Ayuntamiento de Valencia.

1.382 3.º Guardia municipal, Cabo Francisco Cuevas García con 1-11-16 de servicio. (Por hallarse comprendido en la regla séptima, letra b) del artículo 59 del Reglamento, por ser vecino de la localidad, quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Tomás Eleta Zalabardo, por figurar incluido en la regla 10 del citado artículo.)

1.383 14.º Vigilante sanitario, Cabo herido en campaña Marcelino Hernández Domínguez, con 5-11-10 de servicio. (Por hallarse comprendido en la regla quinta del artículo 59 del Reglamento, quedando sin efecto la adjudicación hecha al músico de tercera Juan Chust Trusil, por reunir menos méritos.)

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Erandio.

1.426. Matarife de ganado (Queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado Elías Achanlandabaso Sertucha, por estar provisto en propiedad el citado destino.)

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Junta municipal de Melilla.

1.476 7.º Guardia urbano de Infantería, soldado Francisco Casado Ponferrada, con 2-10-29 de servicio. (Por hallarse comprendido en las reglas séptima, letra b), y octava del artículo 59 del Reglamento, por ser vecino de la localidad e interino en el desempeño del cargo, quedando sin efecto la adjudicación hecha al Cabo Víctor Rey Vázquez, por reunir menos méritos.)

NOTAS

1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades o de las credenciales al remitir éstas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que, a partir del día 12 del mes actual, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina para los destinos de la Península el día 11 del próximo mes de junio, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias y aquellos en que se exija fianza, el día 26 del mismo, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomer o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no existan Estafetas u Oficinas principales de Correos, darán cuenta, por oficio, de las tomas o no de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de este servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

5.ª Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 8 del mes anterior, que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el día 1.º de abril pasado (*Gaceta* núm. 91), a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

6.ª Se hace constar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento, los retirados que figuran propuestos cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiere.

RECLAMACIONES QUE SE DESISTIMAN POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN.

Porque no fueron admitidos a concurso, por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para poder calificarlos (artículos 49 y 50 del vigente Reglamento):

Soldado, Antonio Barroso Sánchez.

Otro, Andrés Ezquerro Arroyo.

Otro, Fermín Gíu Lupón.

Cabo, Pio Hernández Gómez.
Otro, Regino Herrero Ponce.
Soldado, Antonio Mansilla Piedrahita.
Otro, José Montoro Castro.
Otro, José Quiles Alcaide.
Cabo, Cristóbal Sánchez Sanjuán.

Porque con arreglo a lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento, no se pueden tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en las instrucciones del concurso:

Soldado, Manuel González Jorge.

Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Reglamento, no se puede tomar en consideración los estados-resúmenes de servicios y demás documentos recibidos después del plazo señalado para su admisión, pudiendo surtir efectos en concursos sucesivos (artículo 54):

Cabo, Ceferino Arranz Balbín.

Sargento, Pedro Cuadrado González.

Cabo, Nemesio López Sarmiento.
Soldado, Abdón Mediavilla Mediavilla.

Cabo, Federico Muñoz Gutiérrez.

Otro, Francisco Panadilla Nadal.

Otro, Juan Pérez Piñero.

Soldado, Manuel Rodríguez García.

Otro, Pedro Rodríguez Maté.

Cabo, Valentin Yañez Rueda.

Porque es preciso soliciten del Jefe del Cuerpo a que pertenecen, en la forma prevenida en las instrucciones del concurso, expida y remita a esta Junta los estados-resúmenes de sus servicios para poder calificarlos:

Cabo, Francisco Ocaña López.

Legionario, Luis Rodríguez Sánchez.

Porque no fué admitido a concurso por no acreditar su situación militar anterior al ingreso en el Tercio:

Soldado, Pedro Rodríguez López.

Porque las clases a que se refiere, como inutilizados en campaña, se hallan comprendidos en el primer grupo del artículo 58 del Reglamento:

Cabo, Antonio Expósito Lopera.

Otro, Manuel Gastón Izco.

Sargento, Marcos Herranz Alonso
Soldado, Ramón Izquierdo Lorenzo.

Otro, Jesús Sarén Vila.

Porque las clases a que aluden figurarán incluídas en el tercer grupo del artículo 58 del Reglamento, por contar más de 12 años de servicios y cuatro, por lo menos, de Sargento:

Soldado, Ramón Montesinos Ferrándiz.

Porque las clases a que alude se hallan comprendidas en el primer grupo o en el cuarto, con más tiempo en el empleo de Sargento o asimilado:

Sargento, Cirilo Gil Borgoñón.

Porque las clases a que se refiere se hallan comprendidas en el tercero y cuarto grupos y figurar en lugar preferente al 1.221 el número de orden del destino que se le adjudica:

Cabo, Hilario Robles Santos.

(Concluirá.)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

La recaudación en período voluntario de la tasa de Rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928, que terminó el día 30 de abril último, ha sido nuevamente prorrogada hasta el día 31 del mes actual; pudiendo los usuarios de vehículos de tracción de sangre satisfacer sin recargos de ninguna clase la tasa de Rodaje de los expresados años, quedando en suspenso las instrucciones que para el cobro en período ejecutivo se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los usuarios, Ayuntamientos y Agentes de recaudación a sus efectos.

Madrid 12 de mayo de 1930.—El Presidente del Patronato, P. D., José Alonso Orduña.—Señores Gobernadores civiles y Presidentes de Diputaciones de todas las provincias, excepto Vascongadas, Navarra, Baleares y Canarias.

(*Gaceta* 14 mayo 1930).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama circular, me dice lo que sigue:

«Sírvasse hacer público en el BOLETIN OFICIAL, que el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, ha acordado convocar a todos los opositores aprobados en el primer ejercicio, para que comparezcan a practicar el segundo, el jueves 22 del actual, a las nueve de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, para conocimiento de los que puedan residir en esa provincia de su mando.»

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos 17 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

D. Juan Mojedano, vecino de San Sebastián, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Quintanilla San García, Ayuntamiento de id.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 16 de mayo de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado vacuno del término municipal de Quintanadueñas, se declara dicho término en estado de infección, a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de mayo de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ciadoncha.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Ciadoncha 10 de mayo de 1930.
—El Alcalde, Fabricio Galiana.

Junta Regional de Víveres de la sexta Región.

La Junta Regional de Víveres de la sexta Región,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones de los Depósitos de Víveres de la misma, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta hasta las diez horas del día 27 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre vagón en Estación de embarque, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. De los artículos que deban someterse a prueba o análisis químico, deberán remitirse muestras antes del día 24 del actual.

El adjudicatario estará obligado a constituir un depósito del 10 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habérsele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. Los artículos que podrán adquirirse, son los siguientes:

Aceite, 10.000 kilos.

Arroz, 7.000.

Tomate, 4.000.

Jabón, 3.500.

Pimentón, 400.

Azúcar, 20.000.

Patatas, 70.000.

Vino, 60.000.

Alubias blancas, 5.000.

Id. pintas, 5.000.

Bacalao, 2.000.

Garbanzos, 9.000.

Lentejas, 300.

Atún, 125.

Leche condensada, 3.000.

Sardinas, 300.

Sopa, 300.

Guisantes, 800.

(Se entenderá que estas cantidades son aproximadas).

Burgos 15 de mayo de 1930.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Joaquín Miró.—V.º B.º—El Presidente, Colsa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente y ante la misma, con asistencia de Notario público o del Secretario de la Corporación, según en cada pliego de condiciones se expresa, se arriendan en pública subasta, con arreglo a las bases que se extractan, los derechos y tasas por ocupación de locales en la Alhóndiga municipal, el arbitrio sobre pesas y medidas y el arbitrio sobre bebidas espirituosas, aguardientes y alcoholes.

Los remates tendrán lugar el día 15 de junio próximo, o en su defecto, el día 22 del mismo, en la sala consistorial, a las horas de las once, once y media y doce, por un período de cuatro años y medio, a partir de 1.º de julio próximo, los derechos por almacenaje en la Alhóndiga y el arbitrio sobre bebidas, y por el de seis meses, el arbitrio de pesas y medidas.

Servirán de tipos a las subastas las cantidades de 9.000, 4.125 y 112.500 pesetas, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para tomar parte en las mismas, el 5 por 100 de los tipos, y los que resulten adjudicatarios, constituir en concepto de fianzas definitivas e 10 por 100 del importe del remate.

El arrendatario cobrará los derechos de tarifa señalados para dichos arbitrios en las ordenanzas aprobadas e ingresará en arcas municipales el importe del remate por meses adelantados.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, escrituras, impuestos y cuantos gastos origine este expediente.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de esta ciudad D. Teodoro Rodríguez Rivas.

En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimiento, se estará a lo que dispone el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado de las ordenanzas y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal del..., del municipio de Medina de Pomar, por un período de..., desde 1.º de julio próximo hasta el 31 de diciembre de..., acepta dichas condiciones y ofrece por la subrogación a su favor de los derechos de recaudación de referido arbitrio la cantidad de... (se expresará en letra).

Y para poder tomar parte en la licitación, acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente).

Medina de Pomar 17 de mayo de 1930.—El Alcalde, José Garrastachu.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.